OTROSÍ No.1 AL CONTRATO No. DBS 026 DE 2023, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO Y ENERGY BUSINESS S.A.S.

CONTRATO:	**DBS 026 DE 2023**
CONTRATANTE:	**UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO**
CONTRATISTA:	**ENERGY BUSINESS S.A.S.**
NIT:	**900.432.576 – 9.**

OBJETO DEL CONTRATO	**CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA HVAC DE CLIMATIZACIÓN Y SU INSTALACIÓN, MATERIALES E INSUMOS Y OTROS ELEMENTOS NECESARIOS PARA DICHA INSTALACIÓN EN LOS SALONES DEL BLOQUE H, UBICADOS EN LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO SEDE NORTE.**

Entre los suscritos **DANILO HERNANDEZ RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.231.467, nombrado por el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo No 0014 del 11 de Octubre del 2021 y posesionado mediante acta de fecha 12 de Octubre del 2021, quien actúa en calidad de rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO**, ente universitario autónomo, creado mediante ordenanza No. 042 de 1946, con NIT No 890.102.257-3, en uso de sus facultades legales establecidas en la ley 30 de 1992 y en el literal h) del artículo 26 del acuerdo 004 de 2007 expedido por el Consejo Superior Universitario, y **JORGE ENRIQUE CÁRDENAS GUERRA** , Identificado con cédula de ciudadanía No. 92.526.490, actuando en calidad de representante legal de sociedad comercial **ENERGY BUSINESS S.A.S.** Identificada con NIT **:900.432.576 – 9** , quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido en celebrar la presente adición para introducir modificaciones al Contrato No. DBS 026 de 2023, previo a las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico aprobado mediante Acuerdo Superior No 000006 del 6 de octubre de 2009, tiene por objeto disponer los principios, las competencias, los procedimientos para la formación y celebración de los contratos, y en general, las reglas que rigen la contratación de la Universidad tendientes a asegurar la transparencia en la selección del contratista, el cumplimiento de las obligaciones y la correcta ejecución de los contratos.

2. Que la Universidad del Atlántico, suscribió el contrato No. DBS 026 de 2023, que tiene por objeto; **"CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA HVAC DE CLIMATIZACIÓN Y SU INSTALACIÓN, MATERIALES E INSUMOS Y OTROS ELEMENTOS NECESARIOS PARA DICHA INSTALACIÓN EN LOS SALONES DEL BLOQUE H, UBICADOS EN LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO SEDE NORTE."** por valor de **QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($579.889.797,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, INCLUIDO IVA**

Powered by CamScanner

3. Que el plazo de ejecución del contrato No. DBS 026 de **2023**, conforme a la cláusula quinta, fue pactado hasta el **31 de diciembre de 2023**, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, la cual fue suscrita el 16 de mayo de 2023.

4. Que una vez revisados los sistemas de climatización del bloque H, se pudo evidenciar que muchos de los equipos que se encontraban instalados, presentaron averías, existiendo la necesidad de hacer expansión en gran parte de estos ductos tipo techo.

5. Que la razón por la cual se solicita el incremento de estas actividades obedece, a que luego de la iniciación de la ejecución de las mismas, nos hemos percatado, que varios de los equipos eléctricos, han presentado fallas que no se habían previsto al momento de la iniciación de la obra.

6. Que teniendo en cuenta estas circunstancias imprevisibles y sobrevinientes, se hace necesario e indispensable la realización de obras e instalaciones, no contempladas, pero que resultan de capital importancia, para el normal funcionamiento de los aires acondicionados de la sede norte, específicamente los que se encuentran ubicados en el bloque H y que se requieren para el cabal cumplimiento del objeto contractual y de los fines esenciales por los cuales se originó la contratación.

7. Que se hace necesario, implementar el uso de tubería de cobre de diferentes dimensiones, adquirir nuevas cargas de refrigerador para estos equipos, los cuales fueron evidenciados posteriormente a la intervención del proyecto de acuerdo a listado adjunto.

8. Que la necesidad surge, debido a que, muchos de los equipos no funcionaban de manera correcta, lo que obligo a cambios de los mismos, así como a la implementación y Adquisición de los accesorios necesarios para su instalación y puesta en servicio para su operación, de acuerdo a cotización de dichos elementos emitida por el contratista.

9. Que se hace necesario e indispensable la adición al contrato, en virtud a la necesidad mantener las oficinas, salones y demás instalaciones del bloque H, de la Universidad, debidamente climatizadas y garantizar de esta forma unos espacios dignos para toda la comunidad estudiantil y los servidores.

10. Que de esta obra y mejoramiento de las instalaciones se benefician alrededor de 2000 estudiantes y personal docente y administrativo, que requieren de espacios dignos y confortables para poder de esta manera desarrollar sus labores tanto académicas como laborales.

11. Que el día 13 de junio de **2023**, el jefe del Departamento de Infraestructura física y servicios Generales, presenta ante el ordenador del gasto solicitud de Otrosí, con el fin de MODIF ICAR la cláusula SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO del contrato DBS 026 DE 2023. En el sentido de incrementar unas actividades en las especificaciones técnicas así:

Powered by CamScanner

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.
1	Construcción sistema aire acondicionado expansión directa equipos tipo piso techo.5tr-220v-r410a-1ph.	UND	4
2	Construcción sistema aire acondicionado expansión directa equipos tipo minisplit.2tr-220v-r410a-1ph.	UND	11
3	Construcción sistema aire acondicionado expansión directa equipos tipo Split central-5tr220v-r410a-1ph.	UND	3
4	Suministros instalación de ductos en poliisocianurato recubierto con foil en ambas caras (incluye material, soporteria, fabricación e instalación) .	M2	152
5	Carga de refrigerante R410A	KG	59
6	Bases plásticas para UCA	M	50
7	Tubería de cobre 5/8" x 3/8" aisladas por separado	M	155
8	Tubería de cobre ¾"x 3/8" aisladas por separado	M	49
9	Tubería de cobre 7/8" x ½" aisladas por separado	M	70

12. Que en la misma solicitud del día 13 de junio de **2023**, el jefe del Departamento de Infraestructura física y servicios Generales, presenta ante el ordenador del gasto solicitud de Otrosí, con el fin de ADICIONAR el contrato DBS 026 DE 2023, por VALOR de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES,OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL, SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS **($289.899.693)**,para atender las diferentes necesidades contenidas en los trabajos y suministros de equipos que se requieren para atender de manera satisfactoria el contrato DBS 026 DE 2023.

13. Que el valor solicitado en el presente otro si, cuenta con respaldo financiero en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 5791 del 28 de julio de 2023, y el mismo no supera el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato.

14. Que el día **28 de julio de 2023** el jefe del Departamento infraestructura física y Servicios, en calidad de supervisor del contrato DBS 026 de 2023, presenta solicitud de elaboración de Otrosí ante el Jefe del Departamento de Gestión de Compras y Contratación, anexando a la misma la documentación requerida.

15. Que el Jefe del Departamento de Infraestructura física y servicios generales, en su calidad de supervisor del contrato, revisó la documentación requerida al contratista, quien constató que cumple con todos los requisitos exigidos en el estatuto de contratación de la Universidad del Atlántico, así como también que el contratista no se encuentra incurso en ninguna inhabilidad para contratar.

En razón de lo anterior las partes se encuentran de acuerdo para introducir modificaciones a través de las siguientes

Powered by CamScanner

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL OTRO SI: el presente otro si tiene por objeto, **MODIFICAR Y ADICIONAR,** el contrato DBS 026 DE 2023.

CALUSULA SEGUNDA: MODIFICACION: los contratantes, convienen **MODIFICAR** la **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO,** del contrato DBS 026 de 2023, en el sentido de incrementar otras actividades en las especificaciones técnicas, el cual quedara de la siguiente manera:

"CLAUSULA SEGUNDA: El contrato se rige por las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.
1	Construcción sistema aire acondicionado expansión directa equipos tipo piso techo.5tr-220v-r410a-1ph.	UND	4
2	Construcción sistema aire acondicionado expansión directa equipos tipo minisplit.2tr-220v-r410a-1ph.	UND	11
3	Construcción sistema aire acondicionado expansión directa equipos tipo Split central-5tr220v-r410a-1ph.	UND	3
4	Suministros instalación de ductos en poliisocianurato recubierto con foil en ambas caras (incluye material, soporteria, fabricación e instalación).	M2	152
5	Carga de refrigerante R410A	KG	59
6	Bases plásticas para UCA	M	50
7	Tubería de cobre 5/8" x 3/8" aisladas por separado	M	155
8	Tubería de cobre ¾"x 3/8" aisladas por separado	M	49
9	Tubería de cobre 7/8" x ½" aisladas por separado	M	70

CLAUSULA TERCERA: ADICIONAR: los contratantes han convenido **ADICIONAR** el contrato **DBS 026 DE 2023,** por valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES,OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL, SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($289.899.693)**, *por lo tanto la* ***CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO*** quedará de la siguiente manera:

"***CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO:*** El valor total del contrato es de **OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES,SETECIENTOS OCHETA Y NUEVE MIL, CUATROCI9ENTOS NOVENTA PESOS ($869.789.490)** Moneda Legal Colombiana, Incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente documento contractual se entiende perfeccionado a partir de la suscripción del mismo por las partes, se requiere que el contratista haga la ampliación de la cobertura a través de las pólizas a que haya lugar; la aprobación de las mismas por parte de la **UNIVERSIDAD,** registro presupuestal (si aplica) y pago de impuestos (si aplica).

Powered by CamScanner

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA CONTRACTUAL Y RATIFICACIÓN DE ACUERDO INTEGRAL. Los contratantes expresan que las demás clausulas y parágrafos del contrato No. **DBS 026 de 2023,** que no han sido aclarados, modificados y/o adicionados en el presente modificatorio bilateral, permanecen vigentes en su integridad y en consecuencia obligan a las partes en los términos en que inicialmente vienen pactados, haciendo parte integral de este.

En constancia de lo anterior, se firma el día treinta y uno (31) de julio de 2023.

POR LA UNIVERSIDAD,

DANILO HERNANDEZ RODRIGUEZ
Rector
Universidad del Atlántico

POR EL CONTRATISTA,

JORGE ENRIQUE CARDENAS GUERRA.
Representante Legal
ENERGY BUSINESS S.A.S.

Proyectó:Esabogal.
VoBo Oficina Asesora Jurídica
D/pto de Gestión de Compras

Powered by CamScanner